

DECRETO SECC. 2da N° 7706

SANTIAGO, 30 DIC. 2021

**VISTOS:** Antecedentes ID DOC 2339723; Resolución N° 1545 de fecha 20.06.2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública denominada "Concesión para la Restauración, Remodelación, Explotación y Mantenimiento del Edificio Castillito del Parque Forestal"; Resolución N° 2329 de fecha 06.10.2011 a través de la cual se adjudicó la licitación antes indicada al Consorcio Castillito Parque Forestal Spa; Contrato de fecha 08.02.2012; Decreto Secc. 2da N°450 de fecha 08.03.2012 que aprueba el Contrato; Acta de Entrega de Terreno de fecha 06.02.2012; Ord. N° 359 de fecha 17.11.2021 emitido por la Dirección de Obras Municipales que solicita la renovación de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato; y en ejercicio de las Atribuciones otorgadas mediante Reglamento Alcaldicio N°339 del 06.12.2008; ratificado por Decreto Sección 2da N°3136 del 10.12.2012 y sus posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución N° 2329 de fecha 06.10.2011 se adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REMODELACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO CASTILLITO DEL PARQUE FORESTAL**".

2. Que mediante Ord. N° 359 de fecha 17.11.2021 emitido por la Dirección de Obras Municipales al Concesionario se solicita la renovación de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 30102 del Banco Itaú por 5.000 UF, que tiene vencimiento el día 31 de diciembre de 2021.

3. Que a la presente fecha la Empresa Concesionaria no ha entregado la prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. Que la Empresa ha infringido el Art. 4.2, Pto. VI "Garantía de Explotación de la Concesión" de las Bases Administrativas de la licitación en que se estipula que la Garantía debe renovarse con una antelación de a lo menos 60 días antes de su vencimiento.

5. Que analizada la situación y los antecedentes por el Fiscalizador Municipal, siendo comunicado lo acontecido al Jefe del Departamento de Ejecución de Obras y al Director de Obras Municipales, se ha determinado aplicar lo establecido en el inciso penúltimo del Punto VI de las Bases Administrativas sobre Garantía de Explotación de la Concesión, en que se señala textualmente lo siguiente :

**"El incumplimiento de renovar oportunamente esta garantía, faculta a la Municipalidad para hacerla efectiva".**



Continuación N°2  
Secc.2da N° 7706

**RESUELVO :**

1. **RESUÉLVASE**, ejecutar la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Boleta N° 30102 del Banco Itaú por 5.000 UF)**, con fecha de vencimiento para el 31 de diciembre de 2021, tomada por el **Consortio Castillito Parque Forestal Spa** para caucionar el Contrato de Concesión por la **“Restauración, Remodelación, Explotación y Mantenimiento del Edificio Castillito del Parque Forestal”** ubicado en Av. Cardenal José María Caro N° 390; por no haberse renovado dicha garantía con la debida antelación establecida en las Bases Administrativas por las que se rige este Contrato.

2. **DISTRIBÚYASE A:** la Dirección de Control; Secretaría Municipal; Secretaría Comunal de Planificación (para ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) ; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección Área de Fiscalización; **y pase a la Dirección de Obras Municipales para su conocimiento, cumplimiento y fines que procedan.**



**PATRICIO OSSA CORTÉS**  
Secretario Municipal

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA**



**JEANNETTE JARA ROMÁN**  
Administradora Municipal



MTF/MSE/VLV  
**DIRECTOR**  
DIRECCION DE OBRAS - 05